



PROCESO	PERMISO PARA SALIR DEL PAIS DE MENORES
DEMANDANTE	YESSICA DEL PILAR JIMENEZ FERNANDEZ
DEMANDADO	ANTONIO JOAQUIN CARMONA MARTINEZ
RADICADO	08758 31 84 001 2021 000436 00

Informe Secretarial: señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, el cual nos correspondió por reparto ordinario, a fin de impartir el trámite correspondiente. Sírvese proveer. Soledad, 21 de julio de 2021.

MARÍA CRISTINA PÉREZ URANGO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD – ATLÁNTICO. veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y por reunir los requisitos legales, el juzgado

RESUELVE

Primero Admítase la presente demanda de **PERMISO PARA SALIR DEL PAIS**, a favor del menor S.C.J, presentada por YESSICA DEL PILAR JIMENEZ FERNANDEZ, a través de apoderado judicial, en contra de ANTONIO JOAQUIN CARMONA MARTINEZ.

Segundo: De la demanda y sus anexos, córrase traslado a la parte demandada por el término de cuatro (04) días, para ejercer su derecho de defensa, de conformidad con el artículo 436 del Código de Procedimiento Civil.

Tercero: Córrase traslado de la demanda al Agente del Ministerio público y al Defensor de familia.

Cuarto: RECONÓZCASE personería para actuar como apoderado de la parte demandante al Dr. MANUEL JOAQUIN VILLALBA PEREZ., en los términos y para los efectos conferidos en el poder allegado con la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 29 de julio de 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 106 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ